



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Exp. 2021-526733

VISTO

El Expediente Electrónico 2021-526733, por el que se tramita la cobertura de un cargo de Profesor/a Titular con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra de **MORFOLOGÍA I-B** de la Carrera de Arquitectura

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, corresponde la sustanciación de un concurso abierto y público, de títulos, antecedentes y oposición.

Que la Comisión de Enseñanza, en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución HCD N° 279/18, ha emitido un despacho al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a Concurso abierto y público, de títulos, antecedentes y oposición, en un todo de acuerdo a los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba y a las Ordenanzas HCS N° 8/86, texto ordenado Resolución Rectoral N° 433/09 y sus modificatorias, y a la Ordenanza HCD N° 54/96 de esta Facultad, para cubrir un (1) cargo de **Profesor/a Titular con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra de MORFOLOGÍA I-B** de la Carrera de Arquitectura.

ARTÍCULO 2º: Conformar el jurado de la siguiente manera:

JURADO TITULAR:

PÉREZ DE LANZETTI, Gloria Beatriz (FAUD-UNC)

MARCOTULLIO, Carlos Augusto (Universidad Nacional de Tucumán)

MISURACA, Ariel Claudio (Universidad de Buenos Aires)

JURADO SUPLENTE:

ROST, Liliana Estela del Valle (FAUD-UNC)

BASEGGIO, Miguel Ángel (Universidad Nacional de San Juan)

GARCÍA CANO, Javier Fernando (Universidad de Buenos Aires)

JURADO 2° SUPLENTE:

OCHOA, José María (FAUD-UNC)

SOPRANO, Roxana (Universidad Nacional de Mar Del Plata)

MAINERO, Juan Lucas (Universidad Nacional de La Plata)

ARTÍCULO 3°: Designar como **OBSERVADORES TITULARES Y SUPLENTES** a:

EGRESADOS/AS:

PEDRUZZI, Constanza

PERALTA, Nicolás Rodrigo

PERALTA, Facundo Ezequiel

ESTUDIANTES:

TRIAI, Martina

TOSI, Joaquina

VANINI, Fiona Caterina

ARTÍCULO 4°: Atento al artículo 3° de la Ordenanza HCD N° 110/04, se dispone que:

1. La propuesta pedagógica o “proyecto en relación al futuro desarrollo de su actividad académica, referida a docencia, investigación y extensión y plan de trabajo correspondiente, tal como se denomina en el artículo 18, capítulo IV b de la Ordenanza HCD N° 54/96 “Reglamento de Concursos Profesores Titulares y Adjuntos”, deberá ser realizada tomando como bases y referencias los Contenidos Básicos Curriculares de la Asignatura objeto del Concurso.

2. El tema a exponer en la Prueba de Oposición, según artículo 2°, Capítulo IV b de la referida Ordenanza, será extraído al azar del Programa de la Cátedra objeto del Concurso y será desarrollado por el concursante según el enfoque de su propia Propuesta Pedagógica.

ARTÍCULO 5°: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

